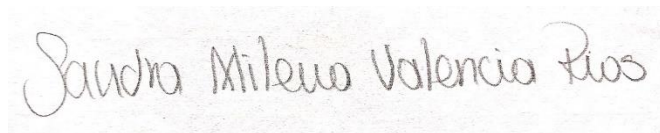


2019-141

CONSTANCIA.- Manizales, 26 de julio de 2021. La dejo en el sentido que la parte demandante solicita la entrega del dinero que se encuentre consignado para este proceso, existiendo a la fecha títulos por valor de \$14.000.000.

Igualmente, se está adelantando proceso ejecutivo a continuación, radicado No. 2020-125. La parte actora presentó la liquidación del crédito.

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1095

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **ALIMENTOS**, promovido por **MARTHA GALLEGU MUÑOZ**, a través de apoderada judicial, contra **JAIME TORO FLÓREZ**, se dispone hacer entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados en el banco Agrario. Líbrese oficio en tal sentido.

Se requiere a la parte actora, para que la liquidación del crédito la presente en el proceso ejecutivo con el fin de darle el trámite correspondiente.

Una vez se entregue el dinero ordenado, se remitirá informe al proceso ejecutivo, para que sea tenido en cuenta en la liquidación.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z